

2659-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las quince horas con trece minutos del dieciseis de agosto de dos mil veintiuno.

Acreditación de nombramientos en el cantón de Palmares, provincia de Alajuela, por el partido Nueva Generación, dentro del proceso de renovación de estructuras.

Mediante auto n° 0457-DRPP-2021 de las ocho horas con trece minutos del veintidós de marzo del año dos mil veintiuno, este Departamento, le hizo saber al partido político que, la estructura del cantón de Palmares, provincia de Alajuela, se encontraba integrada de manera completa.

En fecha trece de abril del año dos mil veintiuno, se presentan ante la Ventanilla Única de la Dirección General del Registro Electoral, las cartas de renuncia de los señores Anabelle Ramírez Rojas, cédula de identidad 108120699, como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria; José Joaquín Herrera Rojas, cédula de identidad 114980860, como secretario suplente y delegado territorial suplente; María Paula Marín Ledezma, cédula de identidad 207580659, como tesorera suplente; mismas que fueron gestionadas en oficio DRPP-2362-2021 de fecha catorce de mayo del año en curso.

De conformidad con el auto n° 1969-DRPP-2021 de las trece horas con cuarenta y seis minutos del nueve de julio de dos mil veintiuno, este Departamento, le hizo saber a la agrupación política que la estructura del cantón de Palmares, provincia de Alajuela, se encontraba integrada de manera incompleta, toda vez que, quedó pendiente de designar los cargos de presidente propietario y un delegado territorial propietario.

Posteriormente, en fecha veinticinco de julio de los corrientes, el partido de cita celebra de manera virtual, una nueva asamblea en el cantón referido, -la cual contó con el quórum requerido por ley para sesionar-, y acuerdan designar a la señora Claribel del Carmen Alvarado Solano, cédula de identidad 503710235, como presidenta propietaria; Octavio Jesús Vargas Rojas, cédula de identidad 206520792, como delegado territorial propietario.

En virtud de lo anterior, la estructura cantonal designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN PALMARES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503710235	CLARIBEL DEL CARMEN ALVARADO SOLANO	PRESIDENTE PROPIETARIO
113400100	RICARDO JESUS PRADO DELGADO	SECRETARIO PROPIETARIO
207570576	FRANCISCO ALONSO MONGE ROJAS	TESORERO PROPIETARIO
206150180	CAROLINA SOLANO QUESADA	PRESIDENTE SUPLENTE

206970380	SERGIO GERARDO VENEGAS MENA	SECRETARIO SUPLENTE
207060500	SEBASTIAN DE JESUS VARGAS ROJAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
205440085	GUILLERMO FRANCISCO MORERA CASTRO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
206150180	CAROLINA SOLANO QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
207570576	FRANCISCO ALONSO MONGE ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
207650528	MARIA FERNANDA BADILLA BARBOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
113400100	RICARDO JESUS PRADO DELGADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
206520792	OCTAVIO JESUS VARGAS ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
112380940	KATLEN PRADO DELGADO	TERRITORIAL SUPLENTE
206970380	SERGIO GERARDO VENEGAS MENA	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política que, las estructuras del partido Nueva Generación, se encuentran vigentes hasta el día veintiocho de agosto del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/kdj

C.: Exp. n.º 131-2012, partido NUEVA GENERACION

Ref., No.: (14537,13849)-**2021**